

**ANT.:** Solicitud de Informe Previo de doña Haydée Vega Urrutia sobre Transferencia de Concesión de radiodifusión en amplitud modulada, señal CC-102, de Talca, a Radiodifusora Amiga Limitada.  
Rol N° ILP 359-13 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 13 MAR 2013**

**A : SUBFISCAL NACIONAL (S)**  
**DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES**

Por medio del presente, y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante presentación ingresada con fecha 14 de febrero de 2013, doña Haydée María Angélica Vega Urrutia, RUT 5.562.492-5, por sí como persona natural y además en representación de la sociedad Radiodifusora Amiga Limitada, RUT 78.891.230-7, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, ("AM"), señal distintiva **CC-102**, de la ciudad de Talca, VII Región, de la que como persona natural es titular, a Radiodifusora Amiga Limitada, sociedad cuyo representante legal es también la compareciente.

2. Las partes de la operación consultada han otorgado sus respectivas declaraciones bajo juramento y autorizado sus firmas por Notario Público.
3. Los formularios presentados contienen declaraciones de doña Mónica del Carmen Muñoz Sánchez, prestadas a título personal como titular de la concesión y también en representación de la sociedad adquirente Radiodifusora Amiga Limitada. En ambos la declarante manifiesta que las informaciones que proporciona son fidedignas. En particular:
  - i) La actual titular de la concesión acompaña copia del Decreto Supremo N° 357, de 15 de octubre de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, (SUBTEL), publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 1993, que le otorga una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada para la ciudad de Talca; señal distintiva CC-102, frecuencia 1020 KHz, potencia diurna y nocturna 5 KWatts. Nombre de esta radio, AMIGA.
  - ii) Por su parte la sociedad Radiodifusora Amiga acompaña copias de la escritura pública de su constitución, del extracto de ella, de la publicación de éste en el Diario Oficial e inscripción del mismo en el Registro de Comercio de Talca. En su declaración jurada reafirma la vigencia de la personería de doña de doña Mónica del Carmen Muñoz Sánchez quien la representa en autos. Señala además como únicos socios de la compañía a doña Haydée María Angélica Vega Urrutía, doña Carmen Andrea Verdejo Vega, don Luis Fernando Verdejo Vega, doña Paula Verónica Verdejo Vega y doña Carolina del Pilar Verdejo Vega.
  - iii) Ambas partes de la operación en consulta no expresan tener ellas y sus personas relacionadas otras solicitudes de informe previo en trámite ante esta Fiscalía ni otros intereses en medios de comunicación social en el territorio nacional.
4. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesiones otorgadas por el

Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

5. En suma, doña Haydée María Angélica Vega Urrutía, titular de la concesión individualizada, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la señalada radioemisora, a la sociedad Radiodifusora Amiga Limitada.

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado<sup>1</sup>.
7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar incluye necesariamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
8. En el presente caso, considerando la potencia autorizada a la estación en operación, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la ciudad de Talca.
9. En dicho mercado relevante compiten 24 radioemisoras, 10 de ellas como parte de una cadena de alcance regional y las 14 restantes sólo con

---

<sup>1</sup> Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En [www.fne.cl](http://www.fne.cl).

transmisiones estrictamente locales según se muestra en la siguiente Tabla.

**Tabla 1: Mercado relevante radios AM y FM en la ciudad de Talca**

SEÑAL	T S	FRECPRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
CC-091	AM	910,0	1.000,0000	E. NAC. DE TRANSMISIONES Y DUPLEXIONES LTDA.
CC-097	AM	970,0	1.000,0000	RADIODIFUSORA DEL MAULE LTDA.
CC-102	AM	1.020,0	5.000,0000	HAYDEE VEGA URRUTIA
CC-109	AM	1.090,0	5.000,0000	SOC. DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A.
CC-121	AM	1.210,0	1.000,0000	UNIVERSIDAD DE TALCA
CC-157A	AM	1.570,0	1.000,0000	SOC. DE COMUNICACIONES SAN AGUSTIN S.A.
XQC-007	FM	97,5	1.000,0000	RADIODIFUSORA PALOMA LTDA.
XQC-028	FM	99,5	1.000,0000	INVERSIONES MADRID LTDA.
XQC-030	FM	92,3	1.000,0000	SOC. ROJAS Y QUINTANA LTDA.
XQC-042	FM	93,5	1.000,0000	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQC-043	FM	100,7	1.000,0000	SOC. RAD. Y PERIODISTICA DEL MAULE LTDA.
XQC-056	FM	90,3	1.000,0000	BLAYA Y VEGA S.A.
XQC-098	FM	94,9	1.000,0000	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQC-103	FM	94,3	1.000,0000	RADIODIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQC-107	FM	102,1	1.000,0000	UNIVERSIDAD DE TALCA
XQC-119	FM	89,5	1.000,0000	RADIODIFUSORA AMIGA LTDA.
XQC-120	FM	107,1	1.000,0000	SOC. RADIODIFUSORA LOGIKA LTDA.
XQC-122	FM	101,5	250,0000	SOC. RADIODIFUSORA MARIBEL LTDA.
XQC-146	FM	98,9	1.000,0000	AURORA S.A.
XQC-212	FM	98,1	250,0000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQC-248	FM	96,9	5.000,0000	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQC-263A	FM	102,9	250,0000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQC-273	FM	91,7	250,0000	FAST NET COMUNICACIONES S.A.
XQC-477	FM	88,5	50,0000	INMOBILIARIA DOÑA IDA S.A.

Fuente: SUBTEL, diciembre de 2012.

10. Esta Fiscalía, considerando la información pública de SUBTEL, puede informar que existen intereses en otros medios de comunicación por parte de la sociedad Radiodifusora Amiga Limitada, correspondientes a la señal 89,5 en frecuencia modulada y señal distintiva XQC-119 otorgada para la ciudad de Talca, nombre de fantasía RADIO MAGICA.
11. Radiodifusora Amiga por medio de su socia doña Haydée Vega Urrutia participa indirectamente en la propiedad de la señal objeto del presente informe.

### III. CONCLUSIONES

12. La operación consultada sobre transferencia de la concesión, al ser entre partes relacionadas, no produce efectos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, ni tampoco modificaría significativamente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.
13. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
14. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence en el presente caso el día 16 de marzo de 2013.

Saluda atentamente a usted,

  
CSQ

  
**PAULO OYANEDEL SOTO**  
**JEFE DE UNIDAD**  
**DIVISION DE INVESTIGACIONES**